

Expediente n.º: 3/2024/CONCAS

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de dominio Público en Régimen de Concurrencia. **Asunto:** Dependencias habilitadas para uso del Centro de Interpretación e Información Comarcal junto al Castillo de

Peñarroya.

Documento firmado por: LA ALCALDESA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL USO PRIVATIVO DE LAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN EL CENTRO DE INTERPRETACION E INFORMACION COMARCAL "CASTILLO DE PEÑARROYA"

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público que tiene las siguientes características:

Descripción:	Dos dependencias en el interior del Centro de Interpretación e Información Comarcal "Castillo de Peñarroya" y zona de terreno adyacente. Las dependencias se entregan totalmente vacías, sin mobiliario alguno al igual que el terreno adyacente, a excepción del mobiliario que se recoge en el anexo de inventario de bienes
Referencia catastral	Parte de la 13019A163000040002SM
Localización	Polígono 163 Parcela 4 (CENTRO INTERPRETACION)
Superficie:	40 M2 (2*20 M2) + 250 m2 de suelo rústico adyacente
Coeficiente:	100%
Uso:	USO PRIVATIVO
Año de Construcción:	2010
Cargas o gravámenes:	LIBRE DE CARGAS
Estado de conservación:	BUENO
Ubicación dependencias dentro del inmueble:	Las dependencias se ubican en la zona sur del inmueble a las que se accede desde la puerta Sur. Los terrenos adyacentes ocupan una superficie de 250 m2 sobre el lado sur del edificio.

Con el fin de recibir a los visitantes, proporcionarles información sobre los recurso monumentales, naturales e históricos de la localidad de Argamasilla de Alba y el desarrollo actividades de ocio ligado a la naturaleza y la cultura.

Así como la instalación y puesta en funcionamiento de tienda de venta de productos souvenirs, frutos secos, snacks, helados, artículos de promoción turística, etc. En la citada tienda podrán venderse cafés, refrescos e infusiones como complemento de su oferta. La venta de alimentos envasados deberá cumplir con todos los permisos sanitarios correspondientes. Este servicio de tienda introduce un valor añadido en el servicio que el Centro ofrece haciendo que las esperas en el Centro o las simples visitas sean más cómodas para el viajero/visitante.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 Fax: 926 523 232

info@argamasilladealba.es



CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.argamasilladealba.es.

CLÁUSULA CUARTA, Canon

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 1.203,04 euros anuales. De conformidad con el artículo 7.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, este canon no está sujeto a IVA, salvo que el adjudicatario destine el bien a uso de cafetería o restauración, en cuyo caso conllevaría la obligación de abono del IVA correspondiente.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

Dicho canon será revisado anualmente conforme a la variación del IPC interanual publicado en el mes de septiembre de los años 2026-2027-2028 teniendo efectos para cada una de las anualidades siguientes a la fecha de firma del contrato.

El pago del canon se hará por adelantado dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada anualidad.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de concesión del uso privativo será de 4 años.

CLÁUSULA SEXTA. Deberes y obligaciones del Adjudicatario

Además de los derechos y las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son derechos y obligaciones específicas del contratista los siguientes:

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 Fax: 926 523 232

info@argamasilladealba.es





- 1º.- Apertura, vigilancia y cierre de las Instalaciones del **CENTRO DE INTERPRETACION E INFORMACION COMARCAL CASTILLO DE PEÑARROYA**, manteniendo como mínimo abierto el Centro en los siguientes horarios:
 - HORARIO DE VERANO
 - VIERNES: de 16 a 20 horas
 - SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS: de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas.
 - HORARIO DE INVIERNO
 - VIERNES: de 15 a 18 horas
 - SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS: de 10 a 14 horas y de 16 a 18 horas.

Durante el horario de apertura de las instalaciones de Sala de Exposiciones y Centro de Recepción será imprescindible la presencia del adjudicatario o personal contratado por el mismo.

- **2º.-** La empresa adjudicataria designará a una persona como responsable del Centro de Interpretación del Castillo de Peñarroya, indicando los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos
 - Teléfono móvil de contacto permanente
 - Dirección de correo electrónico para comunicaciones relacionadas con la gestión.
- 3º.- Contar con personal acreditativo para la realización de visitas guiadas al CENTRO DE INTERPRETACION E INFORMACIÓN COMARCAL CASTILLO DE PEÑARROYA Y CASTILLO, los sábados, domingos y festivos.
- **4º.-** Coordinar visitas guiadas en **CENTRO DE INTERPRETACION E INFORMACIÓN COMARCAL CASTILLO DE PEÑARROYA Y CASTILLO,** con el horario de visitas guiadas de la Oficina de Turismo de Argamasilla de Alba. Informar a la Oficina de Turismo de Argamasilla de Alba de las visitas guiadas programadas desde el Centro de Interpretación e Incidencias.
- **5º**.- Poner en conocimiento del Área de Cultura y Turismo de todas las actividades programadas por el Adjudicatario, que tengan como objetivo la dinamización del entorno del Castillo de Peñarroya.
- **6º.-** Mantenimiento, limpieza y orden y de las instalaciones del **CENTRO DE INTERPRETACION E INFORMACION COMARCAL CASTILLO DE PEÑARROYA**, lavabos, aseos, WCs, pasillos, corredores, etc. que conforman la totalidad del edificio, la limpieza se realizará fuera del horario de atención al público y de apertura del centro; debiendo mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad e higiene, así como del mobiliario y utensilios que allí se encuentran. Asimismo, el adjudicatario se hará cargo de la Recogida de Residuos que genere la actividad que proyecte en los espacios objeto de la concesión, gestionando su retirada y entrega al prestador de servicios de la Mancomunidad Comsermancha.
- **7º.** Adoptar las medidas para que el establecimiento cumpla con los requisitos higiénicosanitarios necesarios y conformes a la legalidad vigente.
- **8º**.- Serán por su cuenta exclusivamente todos los gastos que se generen en el supuesto de contratación de personal que precise, en su caso, remuneraciones, seguridad social, etc. ya que con el interesado tampoco se establece vinculación laboral alguna.
- **9º** Instalación y puesta en funcionamiento de tienda de venta de productos souvenirs, frutos secos, snacks, helados, artículos de promoción turística, etc. Podrán venderse cafés, refrescos e infusiones como complemento de su oferta. La venta de alimentos envasados deberá cumplir con todos los permisos sanitarios correspondientes.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 Fax: 926 523 232

info@argamasilladealba.es



El servicio de cocina o plancha en el interior del inmueble requerirá de autorización expresa por parte del Ayuntamiento.

Los elementos, equipamiento y maquinaria que requiera el adjudicatario serán de su propiedad, y por tanto serán de cuenta del adjudicatario los gastos que le puedan generar.

Este servicio de tienda introduce un valor añadido en el servicio que el Centro ofrece haciendo que las esperas en el Centro o las simples visitas sean más cómodas para el viajero/visitante.

- 10°.- El adjudicatario está obligado a mantener las instalaciones y mobiliario en perfectas condiciones de uso, obligándose a devolverlas a la finalización del plazo de concesión en buen estado de conservación. A tal efecto, junto con el contrato de adjudicación se deberá firmar Inventario de Bienes existentes en el Centro de Interpretación e Información Comarcal, siendo responsabilidad del adjudicatario, al finalizar el contrato, la devolución de todos los bienes relacionados en el inventario, en el mismo estado en que se entregare, salvo los defectos producidos por el paso del tiempo.
- **11º**.- El adjudicatario únicamente podrá hacer modificaciones en las instalaciones, previa autorización del Ayuntamiento, a su costa y sin que por ello adquiera derecho económico alguno a la finalización del contrato.
- 12º.- En el caso de que el adjudicatario deba reponer mobiliario o cualquier otro material, este deberá reunir, a juicio del Ayuntamiento, las condiciones de calidad correspondientes al servicio que ha de prestarse. Cualquier elemento decorativo del espacio deberá ir en consonancia con el diseño, material y acabado del centro, y habrá de contar con la oportuna autorización del Ayuntamiento.
- 13°.- Los gastos de reparaciones y reposiciones del material propio serán a cuenta del adjudicatario. Igualmente deberá reparar los desperfectos que excedan del deterioro normal de un uso cotidiano.
- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de todas las instalaciones y enseres para comprobar la efectividad de mantenimiento y conservación, y si estas no se realizan o se realizan deficientemente, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.
- **14º**.- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, está obligación se considera esencial.

Es obligatorio la identificación del personal de atención al público durante el tiempo de apertura al público de las instalaciones.

15º.- Obligaciones laborales y sociales: El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

En materia de Seguridad Social, Seguridad e higiene en el trabajo y demás normas de derecho laboral, será responsabilidad integra del concesionario, no alcanzando éstas por su incumplimiento al Ayuntamiento.

- **16º**.- Deberá satisfacer el adjudicatario los pagos de tributos ó tasas de índole municipal que de acuerdo a lo dispuesto en las vigentes ordenanzas municipales y demás legislación de aplicación al caso le fueran inherentes
- 17º.- El adjudicatario, deberá suscribir y aportar al momento del ejercicio de la actividad afecta a la concesión de que se trata, las correspondientes pólizas de seguro que cubra los daños que puedan sufrir a terceros, a las dependencias y enseres, y a mercancías que se encuentren en las dependencias dedicadas a tienda y que cubra los riesgos de la actividad, debiendo facilitar copia de la misma al Ayuntamiento. Dichas pólizas de seguros deberán estar en vigor durante

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 Fax: 926 523 232

info@argamasilladealba.es



todo el tiempo que permanezca vigente la relación del concesionario del bien con el Ayuntamiento. (Seguro de Responsabilidad Civil con garantía de, al menos, 300.000,00 € y Seguro Multirriesgo Empresarial)

- **18º**.- No enajenar, ni ceder bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
 - 19º.- Ejercer por sí mismo la concesión y no cederla o traspasarla a terceros.
- **20°**.- El concesionario deberá cumplir sus obligaciones tributarias (I.A.E.) y con la Seguridad Social, e igualmente respecto a si contrata algún personal, las obligaciones laborables establecidas por la Ley.
- 21º.- El contratista, que asume la ejecución del contrato a su riesgo y ventura, será responsable de la calidad y condiciones de los productos que venda o existan en las dependencias adjudicadas, así como de las prestaciones de servicios realizadas para con los usuarios del CENTRO DE INTERPRETACION E INFORMACION COMARCAL, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- **22º**.- Atención al Público en el Centro de Interpretación e información Comarcal, se seguirán las siguientes normas: Se observarán en todo momento las siguientes normas, sea cual sea el canal utilizado (presencial, telefónico, correo electrónico):
 - a) Prioridad de la atención al público sobre cualquier otra tarea.
 - b) El trato con los usuarios será de extrema educación, respeto y cordialidad, trato cortés y amable.
 - c) Identificación del personal de atención al público durante el tiempo de apertura del Centro de Interpretación
 - d) Gestión adecuada del tiempo cuando haya personas en espera de ser atendidas.
 - e) La información proporcionada al público visitante deberá ser exhaustiva, veraz, personalizada y expresada de forma que resulte atractiva. En ningún caso se proporcionará información sesgada en función de intereses empresariales o ideológicos.
 - f) Informar al público sobre los servicios e instalaciones que se ofrecen.
 - g) Ofrecer una información adaptada a la tipología del grupo o persona, así como a las circunstancias de su visita, siempre buscando que el visitante obtenga el máximo partido a su visita.
 - h) Responder a cuantas demandas de información se produzcan en el Centro de Interpretación sobre Argamasilla de Alba y sus recursos monumentales, naturales e históricos. También sobre la oferta de alojamientos, restaurantes y actividades, servicios de transporte y comunicaciones y cualquier dato de interés del destino y su entorno.
 - i) Garantizar el cumplimiento de la Normativa del Centro.
 - j) Llevar un "**Libro de Sugerencias y Reclamaciones**" donde se anotarán las quejas y peticiones de los visitantes y las sugerencias internas y su posterior comunicación a la Oficina de Turismo.
 - k) Recogida de datos estadísticos de visitantes y participantes de las distintas campañas y actividades organizadas, asistentes, ratios género y edad, campaña,
 - I) Colaboración con encuestas de satisfacción, calidad y recogida de datos que se organice desde el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.
 - **23º.-** Disponer de un espacio de exhibición y distribución de publicaciones y material diverso:
 - a) La exhibición y distribución de publicaciones y otros tipos de material generados por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba serán gestionadas siempre de forma

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 Fax: 926 523 232

info@argamasilladealba.es

CSV: 07E9000542A400O8Z2L8J6K7O1



EXP. 3/2024/CONCAS

- prioritaria con respecto a otras que se especifican en los apartados siguientes, procurando en todo caso que las usuarias y usuarios perciba claramente la vinculación de los mismos a la entidad promotora de que se trate.
- b) Se habilitará un espacio para la exhibición y distribución de publicaciones y otros tipos de material generados por las entidades que se encuentren comprendidas en alguna de las categorías siguientes, siempre con la autorización previa del Ayuntamiento: Asociaciones, empresas o establecimientos turísticos de Argamasilla de Alba.
- **24º**.- Deberá respetar las instrucciones que le sean transmitidas por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba sobre la prestación del servicio y en particular aquellas relacionadas con las estadísticas de visitantes, cobro de entradas, si así se dispusiere.
- **25º**.- La contraprestación económica a percibir por el contratista estará integrada por los ingresos que se generen por la explotación de la actividad a desarrollar.
- **26º**.- Comunicar inmediatamente al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba cualquier incidencia que se produzca en relación al funcionamiento del servicio, así como sobre los bienes y equipamiento que se encuentren en el Centro.
- **27º**.- Asegurar el cierre de los espacios concesionados dentro del edificio de forma que únicamente el adjudicatario tenga la posibilidad de acceder a estos locales ya que el Ayuntamiento, sobre todo en aras a preservar la seguridad del edificio, seguirá contando con capacidad de acceso al Centro de Interpretación.
 - 28°.- Cumplir con todas las obligaciones que por motivos sanitarios se establezcan.

El adjudicatario contará con los elementos que se detallan en el Inventario adjunto integrantes del Centro de Interpretación e Información Comarcal que quedarán bajo su custodia durante la concesión.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Facultades de la Corporación

Constituyen derechos y obligaciones del Ayuntamiento:

- El servicio que se presta de CENTRO DE INTERPRETACION E INFORMACION COMARCAL CASTILLO DE PEÑARROYA, ostentará en todo momento la calificación de servicio público del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.
- Ordenar discrecionalmente las modificaciones que aconsejare el interés público y entre otras la variación calendario, horarios, espacios etc. en lo que se refiere al CENTRO DE INTERPRETACION E INFORMACION COMARCAL propiamente dicho, o si así lo aconsejaren las circunstancias, el propio espacio de tienda.
- Fiscalizar la gestión del concesionario en relación al CENTRO DE INTERPRETACION
 E INFORMACION COMARCAL a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus
 obras, instalaciones y locales, y dictar las órdenes correspondientes para mantener o
 establecer la debida prestación.
- Asumir temporalmente las tareas de apertura y cierre, limpieza y mantenimiento, del edificio (excluidos los espacios objeto de la concesión), en los casos en los que no lo

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 Fax: 926 523 232

info@argamasilladealba.es

CSV: 07E9000542A400O8Z2L8J6K7O1



EXP. 3/2024/CONCAS

prestare o no lo pudiera prestar el concesionario por circunstancias imputables o no al mismo.

- Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiera.
- Interpretar el presente documento de concesión.
- Rescatar la concesión e Indemnizar al concesionario por el rescate de la concesión o en el supuesto de supresión del servicio.
- Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.
- Indemnizar al concesionario por cierre del servicio como consecuencia de la no reparación de averías ajenas a la concesión y que impidan la actividad concesionada.
- Sufragar los gastos de suministros energéticos del Centro de Interpretación y los bienes objeto de la Concesión: aqua y luz.
- Mantener y reparar los desperfectos que se produzcan en el edificio y sus instalaciones, en el equipamiento museístico y en general, en todos los elementos e instalaciones integrantes del Centro de Interpretación que no sean propiedad o aportación del adjudicatario.
- Reponer los materiales que por un uso adecuado se deterioren, así como el material gráfico, folletos informativos y cualquier otro material que se distribuya en el Centro.
- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

CLÁUSULA OCTAVA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de un mes, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La <u>capacidad de obrar</u> de los empresarios y la <u>no concurrencia de prohibiciones</u> <u>de contratar</u> se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y**Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 Fax: 926 523 232

info@argamasilladealba.es



Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) cuya inscripción es obligatoria, decayendo quien no conste inscrito en el mismo.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

2. La solvencia del empresario

La Solvencia Económica y Financiera del empresario deberá acreditarse con la aportación:

 Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior a 300.000 euros y un plazo mínimo de vigencia hasta la fecha de vencimiento del contrato, o compromiso vinculante de suscripción del mismo en caso de resultar adjudicatario así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

3. Adscripción de medios.

Durante los horarios de apertura de las instalaciones de Sala de Exposiciones y Centro de Recepción fijados en este Pliego de Sala de Exposiciones y Centro de Recepción será imprescindible la presencia del adjudicatario o personal contratado por el mismo.

Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración.

Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o de imposición de penalidades de acuerdo con la cláusula VIGÉSIMA.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 Fax: 926 523 232

info@argamasilladealba.es



10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Manual y Electrónica

La presente licitación tiene carácter Manual y Electrónica. Los licitadores podrán preparar y presentar sus ofertas de forma manual o electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE** días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

10.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres archivos electrónicos, firmados por el licitador. La denominación de los sobres es la siguiente:

SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

I. **Declaración Responsable** del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 Fax: 926 523 232

info@argamasilladealba.es

SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» DOCUMENTACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE JUICIO DE VALOR

II. Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que dependan de juicios de valor

✓ Proyecto de mejora de la gestión, explotación y dinamización turística, que incluirá aspectos tales como:

1. PLAN DE ATENCION AL PÚBLICO Y GESTION DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN
1.1 Nº de días de apertura a la semana y horario
1.2 Gestión de la información y documentación
1.3 Aporte de recursos humanos por parte del licitador
1.4 Operaciones Básicas de limpieza
1.5 Desarrollo de un modelo de visitas guiadas (escolares, adultos, grupos)
1.6 Inversiones previstas para el desarrollo de la actividad
2. PLAN DE ORGANIZACIÓN Y ACCIONES DE DINAMIZACIÓN TURISTICA
3. PLAN DE ORGANIZACIÓN Y ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA
4. PLAN DE ORGANIZACIÓN Y ACCIONES DE DINAMIZACIÓN CULTURA
5. OTRAS ACTUACIONES QUE A JUICIO DEL LICITADOR PERMITAN POTENCIAR EL ENTORNO
DEL CASTILLO DE PEÑARROYA Y EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN COMARCAL

ARCHIVO ELECTRÓNICO «C» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA **AUTOMÁTICA**

III. Proposición económica.

análoga naturaleza en los siguientes establecimientos:

Se presentará conforme al siguiente modelo (Anexo II):

«, con domicilio a efectos de notificaciones en						
		, con NIF n. ^o				
		IIF n.º				
	PRIVATIVO DE					
	ACION E INFO					
	o abierto simplific					
adjudicación,	, anunciado en el P	erfil de contratan	te, hago const	ar que conoz	co el Pliego	que sirve
	contrato y lo		•			•
comprometié	endome a llevar a	a cabo el objeto	del contrato	por el imp	orte de (e	n letra y
número)		e	uros anuales.	(IVA no inclu	ıido).	
Asimismo de	claro que poseo u	ina experiencia d	e años	en la presta	ación de sei	rvicios de

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 Fax: 926 523 232

info@argamasilladealba.es



Actividad	Nombre establecimiento	Dirección establecimiento	Fechas de prestación del servicio

En	, a	de	de 20
	Firma del ca	andidato,	
F	do.:		.».

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA Garantía Definitiva

Los licitadores deberán constituir una garantía definitiva por el importe de adjudicación referenciado a la primera anualidad, en su caso, IVA no incluido.

La garantía se depositará:

- En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

1. Mayor precio de licitación (hasta 40 puntos)

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 Fax: 926 523 232

info@argamasilladealba.es



La mejor oferta al alza sobre el precio de licitación obtendrá 40 puntos, la segunda mejor oferta obtendrá 30 puntos y la restantes serán puntuadas proporcionalmente atendiendo a la siguiente fórmula:

P=30*Ov/Om

Donde:

P= Puntuación obtenida Om= Oferta más ventajosa Ov= Oferta a valorar

2. Experiencia en la prestación de servicios de análoga naturaleza (hasta 15 puntos)

Se valorará 5 puntos por cada año de servicios prestados de análoga naturaleza (Ej. Gestión de bares, restaurantes, comercio, turismo activo) con un máximo de 15 puntos.

II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE JUICIOS DE VALOR

 Proyecto de mejora de la gestión, explotación y dinamización turística con un máximo de 45 puntos. La ponderación de la puntuación por este apartado será la siguiente:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. PLAN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y GESTIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN	
1.1 Nº de días de apertura a la semana y horario. Se valorará los días de apertura a la semana y horario del mismo, sobre los mínimos previstos en la Cláusula Sexta del PCAP del Centro de Interpretación.	6
1.2 Gestión de la información y documentación. Actualizaciones mensuales de la Agenda de actividades y la web. Difusión de las actividades. La creación y mantenimiento de perfiles en RRSS (Facebook e Instagram) del Centro de Interpretación para divulgar y promocionar las actividades propias de la empresa que vaya a realizar o llevar a cabo en el Centro de Interpretación y en el Castillo. Se valorarán los contenidos que se difunden, la periodicidad en la difusión, la actualización de contenidos, los medios por los que se difunden y la coordinación con la oficina de turismo; teniendo en cuenta su calidad, la adecuación a las posibilidades y el entorno.	
1.3 Aporte de recursos humanos por parte del licitador Se valorará la formación y experiencia del personal, de acuerdo a las funciones propias a desempeñar en el Centro de Interpretación. También se valorará la predisposición del licitador a formar a su personal en Prevención de Riesgos Laborales y en cualquier otra formación adicional.	4
1.4 Operaciones Básicas de limpiezaSe valorará la periodicidad y el contenido de la propuesta.	4

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 Fax: 926 523 232

info@argamasilladealba.es

	Se valorará el número de visitas guidas durante los días de la semana y los festivos. Se valorará el número de personas dedicado al desarrollo de esta actividad. Se valorará las visitas guiadas especiales con degustaciones de productos locales: En días señalados y relacionados con turismo, gastronomía y naturaleza: 2 de febrero: Día mundial de los Humedales 22 de abril: Día Internacional de los Castillos 18 mayo: Día Internacional de los Museos 5 de junio: Día mundial del Medio Ambiente 27 de septiembre: Día Mundial del Turismo 20 domingo de Noviembre: Día Mundial del Enoturismo Se valorará las visitas teatralizas durante los fines de semana y festivos.	10
	1.6 Inversiones previstas para el desarrollo de la actividad y otras actuaciones. Se tendrá en cuenta: la coherencia en la definición y los objetivos planteados. El tipo de impacto en la zona, recursos y sostenibilidad y otras actuaciones que permitan potenciar el entorno del Castillo de Peñarroya y el Centro de Interpretación.	4
2.	PLAN DE ORGANIZACIÓN Y ACCIONES DE DINAMIZACIÓN TURISTICA Se tendrá en cuenta: la coherencia en la definición y los objetivos planteados. El tipo de impacto en la zona, recursos y sostenibilidad.	4
3.	PLAN DE ORGANIZACIÓN Y ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA Se tendrá en cuenta: la coherencia en la definición y los objetivos planteados. El tipo de impacto en la zona, recursos y sostenibilidad.	4
4.	PLAN DE ORGANIZACIÓN Y ACCIONES DE DINAMIZACIÓN CULTURAL Se tendrá en cuenta: la coherencia en la definición y los objetivos planteados. El tipo de impacto en la zona, recursos y sostenibilidad.	4

Desarrolle de un modele de visitas quiedas (escolares adultes

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Admisibilidad de Variantes

NO se prevé la presentación de variantes. NO se establecen mejoras evaluables.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Ofertas anormalmente bajas

Tendrán la consideración de presunción de ofertas desproporcionadas aquellas proposiciones económicas **que excedan en cinco veces** el precio de licitación.

Cuando en aplicación de estos parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incursa en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 Fax: 926 523 232

info@argamasilladealba.es





de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que incluirá una memoria económica que permita determinar objetivamente la viabilidad de su oferta.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizará el sorteo entre los licitadores para resolver dicha igualdad.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, procederá a la apertura del **Sobre/Archivo Electrónico «A»** y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. En dicho acto, la Mesa de Contratación comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica,

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 Fax: 926 523 232

info@argamasilladealba.es



financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar. Asimismo procederá a comprobar que los licitadores se hayan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de la documentación que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación en el siguiente orden:

- 1º.- Apertura y valoración de la documentación que dependen de un juicio de valor. Sobre/Archivo Electrónico «B»
- 2º.- Apertura y valoración de la documentación que contienen criterios cuantificables automáticamente. **Sobre/Archivo Electrónico «C»**
 - a) Proposición Económica
 - b) Experiencia

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Una vez recibida la propuesta de adjudicación, el órgano de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía a que hace referencia la Cláusula DECIMOPRIMERA.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato no presente la documentación requerida se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 Fax: 926 523 232

info@argamasilladealba.es



La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Penalidades por Incumplimiento

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en proporción a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Los incumplimientos por parte del adjudicatario se regirán por el siguiente cuadro de penalidades:

- FALTAS LEVES: que serán sancionadas con la cuantía de 60,00 €
 - o No facilitar al Ayuntamiento la información que en cualquier momento y relativa al desarrollo de la actividad que por el concesionario se lleve a cabo en el terreno objeto del presente, a fin de determinar el cumplimiento de los objetivos previstos en el procedimiento de adjudicación
 - El incumplimiento de las medidas de limpieza tanto interiores como exteriores
- FALTAS GRAVES: que serán sancionadas con la cuantía de 180,00 € a 600,00 € atendiendo a las circunstancias, reiteración, perjuicio o menoscabo en la prestación del servicio.
 - El no sometimiento a la inspección de los servicios técnicos municipales
 - El incumplimiento de las evacuaciones de residuos que se produzcan por la propia actividad.
 - La realización de modificaciones u ocupaciones superiores a las concedidas, sin la correspondiente autorización municipal.
 - El incumplimiento de las tareas encomendadas comprendidas en la Cláusula relativa a Obligaciones del Adjudicatario del presente Pliego.
 - El ejercicio de la actividad sin las adecuadas medidas sanitario-higiénicas o de cualquier otra índole que pueda significar una deficiente prestación del servicio objeto del contrato
 - La acumulación de tres faltas graves durante el mismo año.
- FALTAS MUY GRAVES: que serán sancionadas con la resolución del contrato
 - o La acumulación de tres faltas graves durante el mismo año.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034

Fax: 926 523 232 info@argamasilladealba.es



ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Extinción de la Concesión

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta ley.
- i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Alcaldía.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Confidencialidad y tratamiento de datos

23.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 Fax: 926 523 232

info@argamasilladealba.es



datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

23.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

PLIEGO APROBADO POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09/01/2025

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 Fax: 926 523 232

info@argamasilladealba.es



ANEXO I: MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE
, con domicilio a efectos de notificaciones en
,, n.o, con NIF n.o, en
representación de la Entidad, con NIF n.º, a
efectos de su participación en la licitación,
ante
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
PRIMERO. Que se dispone a participar en la concesión del USO
PRIVATIVO DE LAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN EL CENTRO DE
INTERPRETACION E INFORMACION COMARCAL "CASTILLO DE PEÑARROYA.
SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de
Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico
español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y
2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de
servicios, en concreto:
Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
☐ Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con
los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el
artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector
Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones
tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones
vigentes

para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba Plaza de España Nº 1 Tfno./Fax: 926 521 034 / 926 523 232

Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante



V	rigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas
C	con las que haya establecido convenios.
	Durana a annaka a la luwiadisaifu da las lumandas u Twibunalas anna alas da da
	Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de
	cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto
•	oudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional
	extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas
е	extranjeras].
	Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es
_	·
Т	TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los
docume	ntos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración,
en caso	de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier
moment	to en que sea requerido para ello.
Y	para que conste, firmo la presente declaración.
	Finner del condidete
	Firma del candidato,
	Fdo.:».
	Fdo.:».

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba Plaza de España Nº 1 Tfno./Fax: 926 521 034 / 926 523 232



ANEXO II

, con domicilio a efectos de notificaciones en

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN **CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA**

		, n.º, con NIF	n.º, en		
representación de l	a Entidad	, con NIF	n.º,		
		cesión del USO PR :			
DEPENDENCIAS	UBICADAS EN EL	CENTRO DE INT	ERPRETACION E		
abierto simplificado adjudicación, anuno Pliego que sirve de licitación y compror	o, oferta económicam ciado en el Perfil de c base al contrato y lo a netiéndome a llevar a	O DE PEÑARROYA, ente más ventajosa, contratante, hago concacepto íntegramente, to cabo el objeto del concacho eu	varios criterios de star que conozco el comando parte de la trato por el importe		
Asimismo declaro que poseo una experiencia de años en la prestación de servicios de análoga naturaleza en los siguientes establecimientos:					
Actividad	Nombre establecimiento	Dirección establecimiento	Fechas de prestación del servicio		
Er	Firma del				
	Fdo.:».				

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba Plaza de España Nº 1 Tfno./Fax: 926 521 034 / 926 523 232